



3995

DECRETO N°

TEMUCO,

14 NOV. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11286/824 de fecha 13/11/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : VASQUEZ VASQUEZ MARIETTE DEL PILA
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : FERIA PINTO BANDEJON N*03, PUESTO 87
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N*03
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 383-87

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 466.617.- la que será pagada con \$ 94.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7964759	31/12/2023	31.051
2	7964760	31/01/2024	31.051
3	7964761	29/02/2024	31.051
4	7964762	31/03/2024	31.051
5	7964763	30/04/2024	31.051
6	7964764	31/05/2024	31.051
7	7964765	30/06/2024	31.051
8	7964766	31/07/2024	31.051
9	7964767	31/08/2024	31.051
10	7964768	30/09/2024	31.051
11	7964769	31/10/2024	31.051
12	7964770	30/11/2024	31.056

2812576

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)